ADENDA N° 2

LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS – PLURIANUAL Nº 11/2017

SERVICIO DE LIMPIEZA DEL PALACIO DE GOBIERNO

LCO (EXPEDIENTE N° 327.661, ID N° 328.671)

Asunción, 14 de setiembre de 2017.

Señores
OFERENTES
Presente

La Unidad Operativa de Contrataciones de la Presidencia de la República, Gabinete Civil, de conformidad a lo establecido en el (Art. 22, Ley 2051/03) procede a efectuar la adenda al Pliego de Bases y Condiciones para el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas - Plurianual N° 11/2017 "Servicio de Limpieza del Palacio de Gobierno", dichos documentos formaran parte a los documentos ya solicitados en el presente Pliego.

Los siguientes puntos quedan redactados de la siguiente manera:

Sección III. Programa de Prestación de Servicios

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

EXIGENCIAS EN CUANTO AL PERSONAL:

- El personal asignado para la prestación del servicio deberá estar debidamente uniformado e identificado, contando con (carnet identificatorio, uniformes con logotipos) los cuales serán proveídos por la empresa adjudicada, debiendo contar con los mínimos requisitos de seguridad. Los uniformes utilizados deberán ser nuevos y no ajados.
- Cantidad de personal 7 (siete) funcionarios permanentes, Días y Horario de prestación del servicio: el servicio será prestado por: "Sujeto a ajustes entre franja horaria establecida, según necesidad institucional"
- Supervisión del servicio: La empresa adjudicada deberá designar 1 (un/a) Encargado/a de Limpieza responsable del equipo de limpieza, que se encargue de organizar y coordinar las tareas de limpieza con el Coordinador General de los Servicios de Limpieza. "El mismo será personal de limpieza, quien formará parte de los 7 (siete) funcionarios permanentes solicitado por la convocante.
- Registro de asistencia: en todos los casos el personal deberá registrar indefectiblemente su entrada y salida en el Palacio través de un sistema de control de asistencia que será establecido por la convocante.

En caso de registrarse ausencia de personal por motivos ajenos al COORDINADOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA, el Encargado comunicará éste hecho en forma inmediata al COORDINADOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA y a la empresa, la cual deberá enviar el remplazo necesario para realizar las tareas designadas.

- Inscripción en el Seguro Social: El personal de limpieza en su totalidad deberá estar inscripto en el Instituto de Previsión Social, para lo cual las empresas oferentes deberán presentar copia autenticada de la planilla de aportes al Instituto de Previsión Social, actualizado.

Así mismo recordamos que las modificaciones y enmiendas realizadas formarán parte de las Especificaciones Técnicas del llamado y por consiguiente, serán de observación y aplicación por parte de los oferentes.

Atentamente.

Sra. Graciela Peréz de Zunini
Directora de la U.O.C.
Presidencia de la República